



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 07 ALC. N° 21/21 INT. 122. | 1

Sucre, 27 de enero de 2021
H.C.M. Alc. N° 21/21

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 07 de 27 de enero de 2021, ha tomado conocimiento del Reg. Int. N° 122/21, emitido por la Concejal Abg. Kathia Zamora Márquez, con propuesta de pliego interpelatorio, para el día miércoles 10 de febrero del año en curso a horas 10:30, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 94/20

Habiendo asumido su Autoridad compromisos en la interpelación de fecha 5 de noviembre de 2020, destinados a sancionar a los responsables por las omisiones procedimentales y por la falta en la elaboración del Protocolo aplicable a las actividades de inhumación y exhumación de cuerpos en el Cementerio General, compromisos estos por los que el Concejo le otorgó la confianza con el voto Puro y Simple en esa ocasión de la interpelación. Al momento, y para esta nueva interpelación que se interpone ante la falta de cumplimiento de estos compromisos y por la omisión deliberada de las respuestas a la PIO N° 57, en la fecha, por la obligación que me asiste por reglamento en relación a la fiscalización, interpongo esta segunda interpelación por las acciones de omisión de su autoridad a responder por el mismo tema, por lo que solicito a su autoridad pueda responder a las interrogantes que indico y acompañe la documentación requerida:

- ¿Cuáles los motivos o razones por los que su autoridad no honra los compromisos asumidos al concejo?
- Indique si a la fecha, ha iniciado o no los procesos administrativos internos que comprometió hacerlos, si lo hizo, acompañe los respectivos autos de inicio o apertura de los mismos.
- ¿Cuál la razón para que el protocolo comprometido por su autoridad en la interpelación de fecha 5 de noviembre de 2020, no haya sido aprobado, y recién se haya activado su elaboración y remisión a instancias del ejecutivo para sus aprobación en fecha 14 de diciembre de 2020, luego de activar nuevamente un proceso de fiscalización con la pio N°94/2020, Si al momento de esta interpelación ya lo tiene aprobado, favor adjuntarlo en su respuesta en medio físico o magnético.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL